

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "ESCUELA DE CONDUCTORES TEMUCO LIMITADA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASES A2, A3 y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

-----/

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; Resolución Exenta N°929, de 2014 que aprobó planes y programas, Resolución Exenta N°947, de 2014, que otorgó el reconocimiento oficial; Resolución Exenta N°189/2015, que rectifica numeración del domicilio, Resolución Exenta N°282/2015, que rectifica razón social; Resolución Exenta N°383 de 2015, que aprobó planes y programas y Resolución Exenta N°389/2015, que otorgó el reconocimiento oficial, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el Ingreso a la Oficina de partes N° 792 de, 28 de marzo de 2024 de la Secretaría Regional; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Temuco Limitada", en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos clase A2, A3 y A4; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°929 de 15 de diciembre de 2014, se aprobaron los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A2 y A4 a la escuela de conductores profesiones denominada "**Escuela de Conductores Temuco Limitada**". Asimismo, mediante Resolución Exenta N°947, de 17 de diciembre de 2014, se otorgó el reconocimiento oficial.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°383, de 12 de junio de 2015 se aprobaron los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A3. Asimismo, mediante la Resolución Exenta N°389, de 15 de junio de 2015, se otorgó el reconocimiento oficial a la mencionada escuela.

3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

4. Que, con fecha 28 de marzo de 2024, la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**Escuela de Conductores Temuco Limitada**", presentó solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2, A3 y A4, bajo la modalidad e-learning.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "**Escuela de Conductores Temuco Limitada**", cumple las disposiciones vigentes.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**Escuela de Conductores Temuco Limitada**", Rut. N°76.347.918-8, domiciliado en calle General Lagos N°411, comuna de Temuco, cuyos representantes legales son Fernando Moreno San Martín, cédula nacional de identidad N°5.188.219-9; y Alejandro Luis Moreno López, cédula nacional de identidad N°12.115.318-1, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resoluciones Exentas N°929 de 2014 y 383 de 2015 ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A2, A3 y A4 todos bajo la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución Asincrónica.



2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1166554

E123457/2024